

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**TALAMANCA DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

Don José Luis Herrero Barbudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas jueces de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que a tal fin se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este bando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Talamanca de Jarama, a 28 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, José Luis Herrero Barbudo.

(03/25.177/11)